



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2016-MDM

Mala, 24 de Febrero de 2016.

### VISTO:

El Proveído N° 1654-GM/MDM de la Gerencia Municipal, informe N° 139-2016-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, informe N° 037-2016-GPP/MDM de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informe N° 109-2016-GAF/SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como el expediente administrativo N° 00282-16-MDM, de la Srta. Josselyn Patricia Coa Yman, alumna de la facultad de Ingeniería y Arquitectura de la especialidad de Ingeniería Ambiental, solicitando autorización para realización de Prácticas Pre Profesionales en la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

### CONSIDERANDO:

Que, son funciones de las Municipalidades promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentar el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de la circunscripción de su jurisdicción;

Que, es política de este Gobierno Municipal brindar las facilidades del caso y apoyar la formación Profesional de los jóvenes estudiantes con deseos de superación;

Que, de conformidad con las facultades que le confiere al Señor Alcalde el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización la realización de Prácticas Pre-Profesionales de la Srta. Josselyn Patricia Coa Yman, quien se desempeñará como personal de Apoyo Administrativo en la Sub-Gerencia de Limpieza Pública, Áreas verdes y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Mala desde el 14 de Enero de 2016, por el lapso de 03 meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA PRACTICANTE** percibirá por concepto de propinas la suma de Doscientos (S/. 200.00) Nuevos Soles mensuales.

**ARTÍCULO TERCERO.- EL EGRESO** que origina el cumplimiento de la presente Resolución, afectará a la Cadena Funcional correspondiente así como la Función, Programa, Sub Programa y Actividad asignada para este tipo de actividades.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital de Mala, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
Rosali Palermo Figueroa Gutiérrez  
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe